

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra respuesta del Ejército Nacional de Colombia. Bucaramanga, 17 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, el día 16 de mayo de 2023 la Sección Jurídica de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional en respuesta al requerimiento hecho por auto de fecha 18 de abril del presente año, manifestó lo siguiente:

"(...) Una vez revisado el sistema de talento humano del Ejército Nacional (SIATH) se evidenció que el señor JOSÉ ARIEL SANTAMARÍA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.046.564, fue soldado profesional (...) en lo que respecta a las causaciones que se enviaron como depósito judicial a ese Juzgado desde el año 2018 al 2020, como se observa en el certificado de antecedentes prestacionales que obra en el expediente, me permito informar que esos títulos deberán ser devueltos al citado soldado, de acuerdo a orden judicial de ese Despacho, toda vez que teniendo en cuenta que el señor SANTAMARÍA ORTIZ se encuentra retirado de la institución militar, no deben ser devueltos a la entidad sino al mismo beneficiario".

En virtud de lo anterior, **SE ORDENA** la entrega de los siguientes títulos judiciales números 460010001473996, 460010001487468, 460010001492286, 460010001497907, 460010001519982, 460010001520005, 460010001525642 y 460010001533529 por las sumas de \$\$153.133,00, \$153.133,00, \$153.133,00, \$151.602,00, \$151.602,00, \$151.602,00, \$151.602,00 y \$160.698,00 respectivamente, a favor de señor JOSÉ ARIEL SANTAMARÍA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 91.046.564 correspondiente a aportes de vivienda familiar realizados por el Ejército Nacional dentro del presente proceso.

Finalmente, **COMUNICAR** a las partes adjuntando la presente providencia. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6a3a1fd55a8981f45756ae9b46a09407cf4dd3ccdda4a4fb7ed5f92be24a67**

Documento generado en 19/05/2023 03:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>